

4º.- A la vista de informe emitido por el Ministerio de Defensa, Comandancia General de Melilla, se requirió informe a la Dirección General de Obras Públicas, informando que: “ la afección que se produciría con las obras del Proyecto de Desdoblamiento de la Carretera ML-101 de Farhana entre frontera con Marruecos y Carretera ML-300 estaría principalmente localizada en el ensanche que se traza cerca del puesto fronterizo a fin de lograr una glorieta que sirva al cambio de sentido del tráfico rodado 2.

5º.- Asimismo se ha solicitado informe a la Delegación de Gobierno de la Ciudad, emitiendo informe en el mismo sentido que el emitido por la Comandancia General de Melilla.

6º.- Con fecha 2 de marzo actual, por la mercantil Ijuob S.L., se ha presentado dossier justificativo del interés público y social de la implantación de la actividad en suelo no urbanizable.”

A la vista de lo anterior, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Admitir a trámite la petición efectuada por la mercantil IJUOB S.L., solicitando se le conceda la autorización de uso extraordinario en suelo no urbanizable para la implantación de la actividad de parking privado de uso público al aire libre en parcela número 36, polígono 2, sita en Carretera de Farhana núm. 108, Referencia catastral 56101A002000360000RB de una superficie de 3.123 m², utilizándose para esta actividad 2.929,37 m².
- 2.- Iniciar el trámite de información pública durante el plazo de veinte días, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones y observaciones”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 25 de marzo de 2015.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada